

Entidad: UPA-JCE EXTREMADURA
 CURSO Nº : 0817/268/06/0126/2004/00F/C/ SOLANA DE LOS BARROS.
 28/06/2004 A 16/07/2004 (CUALIFICADO)

| D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE |
|------------|-------------------------------|
| 008807393A | RODRÍGUEZ HERMOSO, ANDRÉS |
| 033978757Y | RODRÍGUEZ ALMEDA, JOSÉ MANUEL |

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrirse en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de ésta en el Diario Oficial de Extremadura; recurso que podrá interponerse ante la Dirección General de Estructuras Agrarias o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. Mérida a 6 de mayo de 2005. La Directora General de Estructuras Agrarias. Fdo.: Justa Núñez Chaparro”.

ANUNCIO de 10 de mayo de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el servicio de Sanidad Animal.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extre-

madura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 10 de mayo de 2005. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

ANEXO

EXPEDIENTE : LSA-317-B

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **PROPUESTA DE RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa arts: 83.2, DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL

DENUNCIADO: AGROGANADERA FRONTELA, S.L.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ TRAVESIA DE PAREJO, Nº. 25

LOCALIDAD: MERIDA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: NO COMUNICAR EL ALTA DE 7 ANIMALES BOVINOS DE SU EXPLOTACIÓN EN EL PLAZO LEGALMENTE ESTABLECIDO

ARTICULO: 7.1.E. DE LA LEY 8/2003, DE SANIDAD ANIMAL.

SANCION: DE 600 A 3000 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente

EXPEDIENTE: LSA-498-B

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **PROPUESTA DE RESOLUCION**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa arts.: 84.8 Y 84.15 DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL

DENUNCIADO: AGROGANADERA FRONTELA, S.L.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ TRAVESIA DE PAREJO, Nº. 25.

LOCALIDAD: MERIDA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: NO PODER REALIZAR LAS PRUEBAS DE SANEAMIENTO GANADERO EN VARIAS OCASIONES

ARTICULO: 88.1 DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL

SANCION: DE 3.001 A 60.000 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente